



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0205/04/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0806-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2025

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL ABEJONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Abril de 2024, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-165-2025 de fecha 13 de Junio de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0777-2025 de fecha 13 de Junio de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 31 de Mayo de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ABEJONES	Abejones	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL ABEJONES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ABEJONES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	757952	1926875
2	757909	1927088
3	757955	1927314
4	758082	1927575
5	758042	1927801
6	757716	1928419
7	757689	1929079
8	757826	1929398
9	757340	1929430
10	757142	1929800
11	757188	1929952





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0205/04/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0806-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2025

12	756745	1930035
13	756854	1930221
14	757176	1931142
15	757369	1930851
16	757928	1931406
17	756879	1931491
18	756486	1931721
19	756788	1932545
20	756326	1933112
21	756492	1933450
22	756150	1933838
23	756480	1934168
24	756345	1934714
25	755674	1935378
26	755511	1935792
27	755147	1936269
28	754667	1936668
29	754791	1937250
30	754858	1937515
31	753388	1937837
32	752175	1937176
33	751768	1937215
34	751655	1937357
35	751116	1937144
36	751124	1937199
37	751151	1937232
38	751182	1937280
39	751210	1937411
40	751222	1937528
41	751227	1937578
42	751290	1937704
43	751301	1937741
44	751310	1937784
45	751313	1937834
46	751310	1937877





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0205/04/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0806-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2025

47	751318	1937953
48	751137	1937792
49	750111	1937127
50	749619	1936807
51	748840	1936259
52	747419	1935428
53	747394	1935381
54	747341	1935254
55	747264	1935128
56	747208	1935030
57	747197	1934993
58	747283	1934991
59	747302	1934989
60	747377	1934983
61	747405	1934984
62	747447	1934988
63	747559	1934994
64	748034	1934999
65	748052	1935003
66	748370	1935007
67	749455	1935030
68	749483	1935036
69	749508	1935034
70	749531	1935028
71	749599	1935042
72	749617	1935036
73	748306	1933692
74	749041	1932825
75	750544	1932102
76	750502	1930272
77	751292	1929472
78	750166	1928333
79	750577	1928359
80	750863	1927997
81	751386	1927922





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0205/04/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0806-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2025

82	752750	1927111
83	754902	1926839
84	756440	1926804
85	757122	1926840

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ABEJONES	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ABEJONES	6931.38	6564.35	292.53

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ABEJONES	292.53 (doscientos noventa y dos punto cincuenta y tres)	23660.45 (veintitres mil seiscientos sesenta punto cuarenta y cinco)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ABEJONES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/06/25 - 31/12/25	Otras hojosas	26.17	16.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/25 - 31/12/25	Pinus spp.	26.17	1216.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/25 - 31/12/25	Quercus spp.	26.17	1181.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	38.7	585.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	38.7	1302.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	38.7	1250.82	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0205/04/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0806-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2025

3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	33.8	917.53	Metros cúbicos v.ta.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	33.8	765.33	Metros cúbicos v.ta.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	33.8	1709.18	Metros cúbicos v.ta.
4	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	39.98	372.48	Metros cúbicos v.ta.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	39.98	826.85	Metros cúbicos v.ta.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	39.98	1397.06	Metros cúbicos v.ta.
5	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	19.78	55.85	Metros cúbicos v.ta.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	19.78	912.08	Metros cúbicos v.ta.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	19.78	594.99	Metros cúbicos v.ta.
6	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	16.17	13.78	Metros cúbicos v.ta.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	16.17	728.89	Metros cúbicos v.ta.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	16.17	1264.87	Metros cúbicos v.ta.
7	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	33.88	251.44	Metros cúbicos v.ta.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	33.88	803.32	Metros cúbicos v.ta.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	33.88	1009.51	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	21.96	86.02	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	21.96	1183.93	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	21.96	1073.91	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	26.07	153.41	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	26.07	1341.79	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	26.07	865.3	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/34 - 31/12/34	Otras hojosas	36.02	23.24	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	36.02	1078.63	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	36.02	678.06	Metros cúbicos v.ta.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROMAN RODRIGUEZ JUSTINO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 49, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RJ87





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0205/04/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0806-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2025

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ABEJONES	P-20-001-ABJ-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0205/04/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0806-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2025

recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMON MANZANO MÉNDEZ



Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPE en el Estado de Oaxaca.
Expediente

FMM/MACM/MAGR/AVR

